

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Instituto Nacional de Estadísticas
Programa Censos

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		17.610.994
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		14.574.354
	02	Del Gobierno Central		14.574.354
	020	ODEPA - VIII Censo Agropecuario		14.574.354
09		APORTE FISCAL		3.036.640
	01	Libre		3.036.640
		GASTOS		17.610.994
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1.458.007
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		603.574
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		14.574.354
	03	A Otras Entidades Públicas		14.574.354
	503	VIII Censo Agropecuario	02	14.574.354
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		975.059
	06	Equipos Informáticos		972.648
	07	Programas Informáticos		2.411

GLOSAS :

- 01 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 31
 El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
 - b) Horas extraordinarias año 3.078
 - Miles de \$
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos 18.193
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$
 - d) Convenios con personas naturales 75
 - N° de Personas
 - Miles de \$ 747.535
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 3
 - N° de personas
 - Miles de \$ 30.205
- 02 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar los gastos asociados a la ejecución del VIII Censo Agrícola, incluyendo personal hasta por \$ 11.477.483 miles, y hasta 2.314 personas, y en bienes y servicios de consumo hasta por \$ 3.080.973 miles, de acuerdo a la distribución establecida por Resolución del Jefe de Servicio.
 El personal contratado a honorarios podrá tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudieran derivar del ejercicio de tales funciones.
 Con cargo a estos recursos, se podrán tomar en arriendo dependencias para la ejecución del Censo, y en casos específicos y fundados por el Director del Servicio, no requerirán autorización previa de la Dirección de Presupuestos,

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Instituto Nacional de Estadísticas
Programa Censos

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	02

sin perjuicio de informar de su detalle y costo por región, en el mes de su contratación.

Se podrán financiar viáticos y horas extras a personal a honorarios del programa 01 de este Capítulo, que realicen actividades de apoyo a la ejecución del Censo. Dichos funcionarios deberán identificarse previamente en una Resolución del Director del INE, emitida durante el mes de enero de 2020, pudiendo modificarse a posterior por igual mecanismo.